

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
07 DIC 2023	
Recibido.....	10 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	52741.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase ciudad a la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de Julio, e institúyese en la misma el régimen municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley N° 2756.

ARTÍCULO 2 - Establécese como jurisdicción territorial del municipio creado en el artículo 1 la que corresponde a la comuna de Villa Minetti.

ARTÍCULO 3 - Las tasas, contribuciones y demás tributos que por las ordenanzas vigentes percibe la comuna de Villa Minetti, deben ser percibidas por la administración municipal que la sustituye, hasta tanto se dicten las normas que deberán regir, con arreglo a la ley N° 2756 y modificatorias.

ARTÍCULO 4 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y convocará a elecciones primarias y generales para elegir las nuevas autoridades municipales, conjuntamente con el próximo llamado a elecciones generales. Las actuales autoridades comunales continúan en sus cargos hasta la finalización de sus mandatos, oportunidad en que deben asumir las autoridades municipales electas.

ARTÍCULO 5 - Modifícase el inciso 32. del artículo 4 de la ley N° 10160, el que queda redactado de la siguiente manera:

"32. Circuito N° 32: Con sede en la ciudad de Tostado, comprende las ciudades de Tostado (incluye las localidades de Fortín Los Pozos, Independencia, Los Charabones, Mogotes y Mojón de Fierro); y Villa Minetti (incluye las localidades de Desvío km 421, Fortín Atahualpa, Los Chañares y Padre Pedro Iturralde), que se extiende a la comuna de San Bernardo (incluye las localidades de Fortín San Bernardo e Isleta Linda); y las comunas de: 1) Esteban Rams (incluye la localidad



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA


de Nueva Italia), que se extiende a la comuna de Juan de Garay; 2) Gato Colorado (incluye la localidad de Tacurú); 3) Logroño; 4) Los Saladillos (incluye las localidades de estación El Nochero, Fortín 6 de Caballería, Gregoria Pérez de Denis y km 468); 5) Montefiore; 6) Pozo Borrado (incluye la localidad de Pini); y 7) Santa Margarita."

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2023.

~~Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES~~




Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES